



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 - 2020- MDI/GM

Ilabaya, 10 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N°006-2019-US-MIRMAGCH-GM/MDI de fecha 26.DIC.2019, del Inspector de Proyectos, y el Informe N°934-2019-US-GM/MDI, de fecha 27.DIC.2019, de la Unidad de Supervisión, sobre la Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LAS ACEQUIAS MEDIO Y GRANDE EN EL ANEXO DE TOCO GRANDE DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2013-MDI/GM, y su modificatoria con Resolución de Gerencia Municipal N°153-2013-MDI/GM, se aprueba la Directiva N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya". El dispositivo en comento en el Numeral 6.2.6.5 señala que: "para la recepción de la Actividad se conformara una comisión, el cual estará integrada por:

- El Gerente de Servicios Locales y Sociales, quien preside;
- Un representante de la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos, como primer miembro;
- El Inspector de la Actividad, como segundo miembro;
- El Contador de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, como tercer miembro;

Asimismo, serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento";

Que, con Informe N°006-2019-US-MIRMAGCH-GM/MDI, de fecha 26.DIC.2019 del Inspector de Proyectos, remite la conformidad y culminación de la actividad con fecha 30 de noviembre del 2019 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LAS ACEQUIAS MEDIO Y GRANDE EN EL ANEXO DE TOCO GRANDE DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", solicitando la Conformación de Comité de Recepción de Actividad, según DIRECTIVA N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya";

Que, con Informe N°934-2019-US-GM/MDI de fecha 27.DIC.2019, la Ing. Magda Lizbeth Loza Vargas Jefe de la Unidad de Supervisión da conformidad a la conformación del Comité de recepción de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LAS ACEQUIAS MEDIO Y GRANDE EN EL ANEXO DE TOCO GRANDE DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", ejecutada según la normativa vigente de la Directiva N°001-2013-MDI-DIMISEP;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MDI/A;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LAS ACEQUIAS MEDIO Y GRANDE EN EL ANEXO DE TOCO GRANDE DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", solicitando la Conformación de Comité de Recepción de Actividad, según DIRECTIVA N°001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya";

<b>PRESIDENTE</b>	: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL O SU REPRESENTANTE
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	: JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN O SU REPRESENTANTE
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	: INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD
<b>TERCER MIEMBRO</b>	: JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

En merito a las consideraciones que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la unidad de secretaria general e imagen institucional la notificación y comunicación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- ALC.
  - GM
  - GAJ
  - US
  - SG
  - INTERESADO (x4)

